



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001913/16
BITÁCORA: 10/S5-0047/10/16

Durango, Durango, 25 de Octubre de 2016

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MIGUEL ANGEL SANTILLANES CERVANTES
PROPIETARIO
HIDALGO 217 "B" SUR ZONA CENTRO
34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Octubre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Octubre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000921/11 de fecha 20 de Mayo de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MIGUEL ANGEL SANTILLANES CERVANTES	P.P. SAN SERAPIO	2640.6799	Topia	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. SAN SERAPIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	371165.803	2798459.066
2	372916.317	2797190.102
3	372580.384	2797183.723
4	372684.195	2796395.047





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001913/16
BITÁCORA: 10/S5-0047/10/16

Durango, Durango, 25 de Octubre de 2016

5	373230.222	2795914.969
6	373926.504	2796455.419
7	375221.215	2795519.259
8	371716.427	2794901.925
9	368552.022	2797536.103

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. SAN SERAPIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/07/09 - 31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	20/05/11 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
7	25/10/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	56.3	561.8	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/10/16 - 31/12/16	Pinus teocote	56.3	202.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/10/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	56.3	151.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. SAN SERAPIO

916.200

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. SAN SERAPIO	56.30 (cincuenta y seis punto tres)	916.200 (novecientos dieciseis punto dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001913/16
BITÁCORA: 10/S5-0047/10/16

Durango, Durango, 25 de Octubre de 2016

técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. SAN SERAPIO	D-10-037-SER-001/09

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228 FZ

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 10, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
9. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 1.00 hectáreas durante la anualidad 2017 en el subrodal 010539 y 010540. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
10. **Motivo de la Modificación.-** La presente modificación al programa de manejo forestal, obedece a que durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2011, no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado, de que se presentó extensas lluvias, debido a que el área de aprovechamiento autorizada fue afectada por el fenómeno meteorológico, actualmente el propietario consideran que es factible llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos forestales, durante los años 2016 y por lo tanto, se presenta la propuesta de modificación al plan de aprovechamiento forestal maderable, donde se considera únicamente cambiar el calendario de ejercicio del volumen autorizado y así cumplir con el





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001913/16
BITÁCORA: 10/S5-0047/10/16

Durango, Durango, 25 de Octubre de 2016

desarrollo forestal sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

RCQ/JLCG*AGUCH*rag

